



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 76 -2014-MDV-CDV-

Ventanilla, 24 de julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la sesión ordinaria del 24 de julio de 2014 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 10 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, con fecha 22 de marzo de 2012, los Congresistas de la Republica, que representan a la Provincia Constitucional del Callao, presentaron un Proyecto de Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Creación de la Provincia de Ventanilla y sus distritos que la conforman, debido a que el distrito de Ventanilla ocupa físicamente más de la mitad de la provincia Constitucional del Callao, con la mayor tasa de crecimiento demográfico estimándose que para el año 2021 incrementará su nivel poblacional, sobrepasando los 579,463 habitantes.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el respaldo institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Proyecto de Ley N° 931-2011-CR que Declara de Preferente Interés Nacional la Creación de la Provincia de Ventanilla y sus distritos que la conforman y asimismo solicitar al Congreso de la Republica se priorice el trámite de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Cm. Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE